Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

9250 ***Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES II) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo***

Hechos

1. El 1 de octubre de 2020 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 25 de septiembre de 2020.

2. La Dirección General de Energía y Cambio Climático concedió una subvención a las personas o entidades que figuran en el anexo de esta resolución en el marco de la convocatoria para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica.

3. Las personas o entidades que figuran en el anexo no aportaron toda la documentación requerida para la justificación de la realización de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el apartado décimo de la convocatoria de referencia.

4. La Dirección General de Energía y Cambio Climático hizo un requerimiento a las personas o entidades que figuran en el anexo, en el cual les solicitaba la documentación pendiente y les concedía un plazo de quince días para presentarla, además de informarles de que, si no presentaban la documentación mencionada, se procedería a la revocación de la subvención.

5. Una vez agotado el plazo para aportar la documentación requerida, las personas o entidades que figuran en el anexo no han presentado la documentación pendiente.

Fundamentos de derecho

1. El consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática es el órgano competente para resolver este procedimiento de acuerdo con la estructura orgánica del Gobierno de las Illes Balears y de acuerdo con la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía.

2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre de 2005).

3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB nº. 72, de 24 de mayo de 2008).

4. La Resolución del vicepresidente y consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 25 de septiembre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II), (BOIB nº. 169, de 1 de octubre de 2020).

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Revocar la subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo.

2. Declarar concluido el procedimiento y, por lo tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.

3. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/141/1121988

Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 28 de octubre de 2022

El director general de Energía y Cambio Climático
José Guillermo Malagrava Rigo
Por delegación del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos i Memoria Democrática
(BOIB núm. 31, de 4/3/2021)

ANEXO

Lista de beneficiarios a los que se les revoca la subvención

Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe subvención (€)
MOVES II-20/2020	MARIA DEL PILAR GARCIAS PALMER	***0347**	Implantación de punto de recarga	242,46
MOVES II-44/2020	LORENZO OBRADOR ROSSELLÓ	***9044**	Implantación de infraestructura de recarga	924,51
MOVES II-48/2020	LLORENÇ OBRADOR ESTELRICH	***1572**	Implantación de infraestructura de recarga	820,79
MOVES II-94/2020	NUEVO CÍRCULO DE INVERSIONES EUROPEAS, SLU	***7979**	Implantación de punto de recarga	900,00
MOVES II-144/2020	JOSE MANUEL CÁMARA NAVARRO	***8227**	Adquisición de vehículo eléctrico	750,00
MOVES II-211/2020	LUX ISLA, SL	***9142**	Implantación de punto de recarga	1.044,54
MOVES II-295/2020	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, SA	***2988**	Equipo de recarga estación de servicio	11.900,34
MOVES II-301/2020	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, SA	***2988**	Equipo de recarga estación de servicio	11.427,45
MOVES II-421/2020	JAIME ENRIQUE LLULL SARRALDE	***2482**	Implantación de punto de recarga	718,74
MOVES II-471/2020	CONST. 1900 DE MENORCA, SL	***7355**	Implantación de infraestructura de recarga	539,01
MOVES II-509/2020	ANTONINA AINA SIQUIER CRESPÍ	***1176**	Implantación de infraestructura de recarga	460,77
MOVES II-511/2020	INGE WALLY RENATE	****4280*	Adquisición vehículo eléctrico N1	6.000,00
MOVES II-538/2020	COLOMA RAMON TABERNER	***1072**	Implantación punto de recarga	976,91

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/141/1121988